Desarrollo Teórico sobre las Oraciones Subordinadas

Según la Nueva Gramática de la Lengua Española (RAE y ASALE, 2009) y el Glosario de términos gramaticales (RAE y ASALE, 2019)

Trabajo de Investigación

Presentado por: Federico Poggio

Paysandú, Mayo de 2025

Información de Derechos de Autor

© 2025 por Federico Poggio. Este trabajo se distribuye bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0). Para ver una copia de esta licencia, visita: https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es

1. Introducción

La lengua, como sistema complejo y dinámico, se articula en unidades de diversa jerarquía, entre las cuales la oración se erige como la estructura fundamental para la expresión del pensamiento. Dentro de esta, la distinción entre oraciones simples y compuestas es crucial, siendo estas últimas objeto de un análisis gramatical detallado debido a la interconexión de múltiples predicados. El presente trabajo se centra en el estudio de un subtipo esencial de oración compuesta: las **oraciones subordinadas**.

La conceptualización y clasificación de las oraciones subordinadas han experimentado una notable evolución en la tradición gramatical hispánica. Si bien obras seminales como el *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (Real Academia Española [RAE], 1973) sentaron las bases de la gramática tradicional y trabajos de lingüistas como Emilio Alarcos Llorach (1994) aportaron perspectivas funcionalistas renovadoras, el marco normativo y descriptivo más completo y actualizado del sistema gramatical del español lo constituye la **Nueva Gramática de la Lengua Española (NGLE)** (RAE & ASALE, 2009). Para la precisión terminológica y conceptual, las explicaciones de este documento se complementan con las del **Glosario de términos gramaticales** (RAE & ASALE, 2019), una obra de referencia consensuada por la RAE y la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE) que sintetiza y actualiza la terminología gramatical.

El objetivo fundamental de este desarrollo académico es explorar y analizar, con rigor y claridad, la clasificación, las funciones sintácticas y las características distintivas de las oraciones subordinadas, tomando como eje central las descripciones y categorizaciones propuestas por la NGLE y su Glosario de términos gramaticales.

2. Concepto de Subordinación

La subordinación representa un tipo de relación sintáctica jerárquica que se establece entre dos o más proposiciones dentro de una oración compuesta. En esta relación, una de las proposiciones, denominada **oración subordinada, dependiente o inserta**, carece de autonomía sintáctica y se integra plenamente en la estructura de otra, la **oración principal o matriz**, de la cual depende para completar su sentido y en la que desempeña una función sintáctica específica (RAE & ASALE, 2019, s.v. *oración subordinada*). Como señala el Glosario: "Oración que depende sintácticamente de otra (la oración principal) y desempeña en ella una función similar a la de un sintagma nominal, adjetival o adverbial" (RAE & ASALE, 2019, s.v. *oración subordinada*).

La NGLE (RAE & ASALE, 2009, § 40.1a) enfatiza varias características esenciales de la subordinación:

- **Dependencia Estructural:** La oración subordinada está "incrustada" en la oración principal, formando parte de uno de sus constituyentes (sujeto, predicado, complemento, etc.).
- **Función Sintáctica Explícita:** La subordinada cumple una función gramatical específica en la oración principal, de la misma manera que lo haría un constituyente de nivel inferior (un sintagma nominal, adjetival o adverbial).
- **Presencia de Nexos:** Generalmente, las oraciones subordinadas están introducidas por elementos de enlace (conjunciones subordinantes, pronombres o adverbios relativos, locuciones conjuntivas) que actúan como "puente" entre ambas proposiciones. Estos nexos no sólo vinculan, sino que, en muchos casos (como los relativos), también desempeñan una función sintáctica dentro de la propia subordinada.

Según la NGLE (RAE & ASALE, 2009, § 40.1a), las oraciones subordinadas se clasifican en tres grandes tipos, definidos fundamentalmente por la función que cumplen respecto de la principal y por su analogía con las categorías léxicas: sustantivas, adjetivas (o de relativo) y adverbiales. Cada una se define funcionalmente por el papel que cumple respecto de la principal.

3. Clasificación y Funciones de las Oraciones Subordinadas

3.1. Oraciones Subordinadas Sustantivas

Las oraciones subordinadas sustantivas, según la NGLE (RAE & ASALE, 2009, § 40.2a) y el Glosario de términos gramaticales (RAE & ASALE, 2019, s.v. *subordinada sustantiva*), son proposiciones que desempeñan funciones propias de un sintagma nominal. Esto les permite ocupar posiciones gramaticales que corresponden normalmente a sustantivos o pronombres dentro de la oración principal. El Glosario define de forma concisa: "Proposición subordinada que desempeña funciones propias de un sintagma nominal: sujeto, complemento directo, término de preposición o atributo" (RAE & ASALE, 2019, s.v. *subordinada sustantiva*).

Estas subordinadas suelen introducirse con la conjunción subordinante *que*, o mediante formas interrogativas o exclamativas indirectas (pronombres y adverbios como *qué, quién, dónde, cuándo, cómo, cuánto*, entre otros). Pueden ejercer las siguientes funciones principales:

1. **Sujeto:** La proposición subordinada funciona como el sujeto gramatical del verbo principal y, en consecuencia, concuerda con este en tercera persona del singular cuando el verbo principal no tiene otro sujeto explícito (RAE & ASALE, 2009, § 40.2d).
    - Ejemplo: *[Que vengas] me alegra.* (La subordinada "que vengas" es el sujeto de "alegra").
    - Ejemplo: *Es importante [que lo sepas].*

2. **Complemento Directo (CD):** La subordinada actúa como objeto directo del verbo principal, recibiendo la acción verbal de forma directa. Puede ser sustituida por un pronombre átono (*lo, la, los, las*).
    - Ejemplo: *[Que llegó tarde] lo sabe todo el mundo.*
    - Ejemplo: *Sé [que no vendrías]*.
3. **Complemento Indirecto (CI):** Aunque su aparición es más restringida en esta función, la NGLE (RAE & ASALE, 2009, § 40.2c) reconoce su posibilidad, especialmente cuando la subordinada aparece introducida por la preposición *a* y el verbo lo admite.
    - Ejemplo: *Dio importancia [a que todos asistieran a la reunión]*.
4. **Complemento de Régimen (C.Rég.) o Suplemento:** La subordinada es introducida por una preposición específica que es exigida semánticamente por el verbo principal, constituyendo un complemento argumental de este. La subordinada es el término de dicha preposición (RAE & ASALE, 2009, § 36.1a-c).
    - Ejemplo: *Confía [en que llegará a tiempo]*. (El verbo *confiar* exige la preposición *en*).
    - Ejemplo: *Se arrepintió [de que lo hubiese hecho así]*.
5. **Término de Preposición:** Esta función es más amplia que el C.Rég. y se da cuando la preposición no está regida por el verbo principal, sino que introduce un complemento de un sustantivo, un adjetivo o un adverbio, siendo la subordinada el elemento nominal que sigue a esa preposición (RAE & ASALE, 2009, § 36.10c).
    - Ejemplo (Complemento de Adjetivo): *Estoy seguro [de que lo conseguirás]*.
    - Ejemplo (Complemento de Sustantivo): *La idea [de que renuncie] me preocupa.*
    - Ejemplo (Complemento de Adverbio): *Estaba lejos [de que lo oyera bien]*.
6. **Atributo:** En oraciones con verbos copulativos (ser, estar, parecer), la subordinada sustantiva puede funcionar como atributo, describiendo una cualidad o estado del sujeto (RAE & ASALE, 2009, § 37.1).
    - Ejemplo: *Mi deseo es [que estudies con dedicación]*.
7. **Complemento Agente:** Muy poco frecuente, pero puede aparecer en pasivas perifrásticas, indicando quién realiza la acción.
    - Ejemplo: *Fue premiado [por quien lo merecía]*.

Las subordinadas sustantivas también se clasifican según el tipo de nexo que las introduce y la modalidad que expresan (RAE & ASALE, 2009, § 40.2b-g):

- **Declarativas:** Introducidas por la conjunción *que*, informan sobre un contenido afirmativo o negativo.
    - Ejemplo: *Le aconsejaron [que fuera cauteloso]*.
- **Interrogativas Indirectas:** Reproducen una pregunta de forma indirecta. Se dividen en:
    - **Totales:** Introducidas por la conjunción *si*, implican una pregunta cuya respuesta es "sí" o "no".
        - Ejemplo: *Preguntó [si vendrías mañana]*.
    - **Parciales:** Introducidas por pronombres o adverbios interrogativos (*qué, quién, dónde, cuándo, cómo, cuánto*), inquieren sobre un elemento específico.
        - Ejemplo: *No sé [dónde está]*. (CD)
        - Ejemplo: *[Cuándo lleguemos] es irrelevante.* (Sujeto)
- **Exclamativas Indirectas:** Introducen una exclamación de forma indirecta, utilizando pronombres o adverbios exclamativos.
    - Ejemplo: *Me sorprendió [qué rápido lo hizo]*.

Finalmente, la NGLE dedica un apartado significativo a las **subordinadas sustantivas de infinitivo** (RAE & ASALE, 2009, § 26.5 y ss.). Estas oraciones se caracterizan por presentar el verbo en forma no personal (infinitivo) y por carecer de un nexo subordinante explícito. Su sujeto puede coincidir con el de la oración principal, ser elíptico o ser diferente, pero contextualmente interpretable.

- Ejemplo: *[Querer es poder]*. (Sujeto).
- Ejemplo: *Me gustaría [viajar por el mundo]*. (Sujeto).
- Ejemplo: *Intentó [aprobar el examen]*. (Complemento Directo).

La flexibilidad de las oraciones sustantivas para ocupar múltiples posiciones sintácticas demuestra su alto grado de nominalización, convirtiéndolas en elementos cruciales para la complejidad estructural y semántica de las oraciones compuestas en español.

3.2. Oraciones Subordinadas Adjetivas (o de Relativo)

Las oraciones subordinadas adjetivas, también conocidas como proposiciones de relativo, se definen por su función de modificar a un sustantivo o un pronombre, su **antecedente**, de manera similar a como lo haría un adjetivo o un sintagma adjetival (RAE & ASALE, 2009, § 40.4a; RAE & ASALE, 2019, s.v. *subordinada adjetiva*). El Glosario precisa que, aunque no siempre puedan ser reemplazadas por un adjetivo simple, cumplen una función determinativa o explicativa sobre el antecedente.

Estas oraciones se introducen por pronombres relativos (*que, quien, cual, cuanto*), adjetivos relativos (*cuyo*) o adverbios relativos (*donde, cuando, como, cuanto*). Una característica fundamental de los relativos es su **doble función**: actúan como nexo que subordina la proposición y, simultáneamente, desempeñan una función sintáctica dentro de la propia oración subordinada (sujeto, CD, C.Rég., C.C., etc.), además de remitir a su antecedente.

La NGLE distingue tres tipos principales de oraciones de relativo, según la presencia y el tipo de su antecedente:

1. **Con antecedente expreso (Proposiciones Adjetivas):** Son las oraciones de relativo prototípicas, que modifican directamente a un sustantivo o pronombre presente en la oración principal. Se subdividen en:
    - **Especificativas:** Restringen o delimitan la extensión del significado del antecedente, seleccionando un subgrupo dentro de un conjunto. No van separadas por comas.
        - Ejemplo: *Los alumnos [que llegaron tarde] están en la lista.* (Se refiere solo a un subgrupo de alumnos).
    - **Explicativas:** Aportan una información adicional o una cualidad ya conocida del antecedente, sin restringir su extensión. Suelen ir entre comas (o pausas en el habla).
        - Ejemplo: *Pedro, [que es médico], no vino hoy.* (La información "que es médico" es un añadido sobre Pedro).

2. **Sin antecedente expreso (Proposiciones de Relativo Sustantivadas):** En estos casos, el antecedente no está explícito, sino que está implícito o se sobrentiende, y la oración de relativo funciona como un sintagma nominal completo. La NGLE distingue dos subtipos:
    - **Relativas semilibres:** El antecedente está ausente, pero el relativo aún tiene un valor pronominal que lo evoca. La proposición funciona como un sintagma nominal.
        - Ejemplo: *[Quien bien te quiere] te hará llorar.* ("Quien" equivale a "la persona que").
        - Ejemplo: *Compró [lo que quería]*.
    - **Relativas libres:** El relativo incorpora el antecedente, formando la subordinada un sintagma nominal por sí misma. Son comunes con los relativos *cuanto/a/os/as* y los adverbios relativos *donde, cuando, como, cuanto* con valor de "el lugar donde", "el momento cuando", "la manera como", "la cantidad que" respectivamente.
        - Ejemplo: *Me gusta [cuanto dices]*. ("cuanto" = todo lo que).
        - Ejemplo: *Iré [donde quieras]*. ("donde" = al lugar en que).

La distinción entre estas categorías es fundamental para comprender la riqueza de las construcciones relativas en español y su capacidad para modificar o sustituir a los sustantivos.

3.3. Oraciones Subordinadas “Adverbiales”: Una Reclasificación en la NGLE

La categoría de las oraciones subordinadas "adverbiales" es la que ha experimentado una reestructuración más profunda en la NGLE en comparación con las gramáticas tradicionales, incluido el *Esbozo*. La NGLE abandona la idea de que todas las oraciones que tradicionalmente se agrupaban aquí funcionan de manera análoga a un adverbio (RAE & ASALE, 2009, § 40.5a; RAE & ASALE, 2019, s.v. *subordinada adverbial impropia*). En su lugar, establece una distinción crucial entre dos grandes grupos basados en su comportamiento sintáctico y su función: las **subordinadas circunstanciales** (que sí modifican directamente al predicado) y las **subordinadas adjuntas oracionales** (que modifican la oración en su conjunto).

3.3.1. Oraciones Subordinadas Circunstanciales (Antiguas "Adverbiales Propias")

Estas proposiciones funcionan como un **complemento circunstancial** del verbo de la oración principal, expresando circunstancias de lugar, tiempo, modo o cantidad. La NGLE señala que muchas de estas, especialmente las introducidas por *donde, cuando, como, cuanto*, son en realidad **oraciones de relativo sustantivadas** que han adquirido un valor circunstancial. Es decir, el nexo relativo no solo enlaza, sino que remite a un antecedente implícito con valor de lugar, tiempo, modo o cantidad, y toda la proposición cumple la función de un sintagma adverbial.

- **Temporales:** Indican el momento en que ocurre la acción principal. Nexos: *cuando, mientras, antes (de) que, después (de) que, apenas, en cuanto, tan pronto como, siempre que*, entre otros.
    - Ejemplo: *[Cuando llegó], ya había salido.*
    - Ejemplo: *Te avisaré [en cuanto llegue].*
- **Locales:** Expresan el lugar donde sucede la acción principal. Nexos: *donde* (con o sin preposición).
    - Ejemplo: *Iré [donde estés].*
    - Ejemplo: *Allí estaré [donde me necesites].*
- **Modales:** Indican la manera o el modo en que se realiza la acción principal. Nexos: *como, según, conforme, de la forma/manera que*.
    - Ejemplo: *Hazlo [como quieras].*
    - Ejemplo: *Lo hizo [según le indicaron].*
- **Cuantitativas (o de Cantidad):** Expresan la cantidad o el grado. Nexos: *cuanto*.
    - Ejemplo: *Gana [cuanto trabaja].*
    - Ejemplo: *Come [cuanto quiere].*

3.3.2. Oraciones Subordinadas Adjuntas Oracionales (Antiguas "Adverbiales Impropias")

Este grupo es fundamental en la conceptualización de la NGLE. A diferencia de las circunstanciales, las adjuntas oracionales no modifican un elemento específico de la oración principal (como el verbo), sino que **inciden sobre la predicación de toda la oración**, estableciendo complejas relaciones lógico-semánticas. Se comportan como adjuntos, es decir,

elementos que se añaden a la oración sin ser sintácticamente exigidos por el predicado, pero que aportan información relevante sobre la relación entre la proposición principal y la subordinada (RAE & ASALE, 2009, § 40.5j; RAE & ASALE, 2019, s.v. *impropia*). Aquí se incluyen:

- **Causales:** Expresan la causa o razón de lo expresado en la principal. Nexos: *porque, puesto que, ya que, como, debido a que, en vista de que*.
    - Ejemplo: *No salió [porque llovía]*.
    - Ejemplo: *[Puesto que no lo sabía], no lo dijo.*
- **Finales:** Indican la finalidad o el propósito de la acción de la principal. Nexos: *para que, a fin de que, con el objeto de que*.
    - Ejemplo: *Estudia [para que lo aprueben]*.
    - Ejemplo: *Hicieron silencio [a fin de que se les escuchara]*.
- **Condicionales:** Expresan una condición para que se cumpla lo enunciado en la principal. Nexos: *si, a condición de que, siempre que, con tal (de) que*.
    - Ejemplo: *[Si estudias], aprobarás.*
    - Ejemplo: *Te ayudaré [con tal de que te esfuerces]*.
- **Concesivas:** Expresan un obstáculo o dificultad que no impide el cumplimiento de lo expresado en la principal. Nexos: *aunque, a pesar de que, si bien, por más que*.
    - Ejemplo: *[Aunque esté cansado], vendrá.*
    - Ejemplo: *[A pesar de que llovía], salimos.*
- **Consecutivas:** Expresan la consecuencia o el resultado de lo enunciado en la principal. Se distinguen las intensivas (con correlación *tan/tanto... que*) de las no intensivas (*luego, conque, así que*).
    - Ejemplo (intensiva): *Estaba tan cansado [que se durmió]*.
    - Ejemplo (no intensiva/ilativa): *Pensó, [luego existe]*.
- **Comparativas:** Establecen una comparación de igualdad, superioridad o inferioridad con respecto a la principal. Suelen presentarse en estructuras correlativas (*tan... como, más... que, menos... que*).
    - Ejemplo: *Es más inteligente [que su hermano (lo es)]*.
    - Ejemplo: *Tiene tanto dinero [como necesita]*.

4. Conclusión

La Nueva Gramática de la Lengua Española (RAE & ASALE, 2009), apoyada en las concisas y precisas definiciones del Glosario de términos gramaticales (RAE & ASALE, 2019), ofrece una clasificación funcional y sistemática de las oraciones subordinadas que representa un avance significativo en la descripción del español contemporáneo. Al integrar la estructura, la función y el significado de las proposiciones, la NGLE supera las limitaciones de enfoques anteriores, especialmente en lo concerniente a las tradicionales "adverbiales".

La distinción entre subordinadas sustantivas, adjetivas y la detallada subdivisión de las adverbiales en circunstanciales (que actúan como complementos) y adjuntas oracionales (que modifican la predicación en su conjunto) permite un análisis más riguroso y didáctico. Este marco facilita la comprensión de la complejidad sintáctica y semántica de las oraciones compuestas, proporcionando una herramienta esencial para la enseñanza de la lengua y la investigación lingüística a nivel universitario. En definitiva, la NGLE consolida una visión comprehensiva y actualizada de la subordinación, fundamental para el dominio pleno de la estructura del español.

5. Bibliografía

Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2009). *Nueva gramática de la lengua española: Manual*. Espasa.

Real Academia Española & Asociación de Academias de la Lengua Española. (2019). *Glosario de términos gramaticales*. Ediciones Universidad de Salamanca.